

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
MANGCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA CENTRO ORIENTAL CORDOBESA	IR1419604	06 08

(*) Documentos a aportar / subsanar:

- 01 IMPRESO DE SOLICITUD
- 04 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS (ANEXO 4)
- 05 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (ANEXO 5)
- 06 CERTIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS
- 07 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente
- 08 CERTIFICADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2002
- 09 DATOS DEL ESFUERZO FISCAL DE 2002
- 10 FOTOCOPIA DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD
- 11 CERTIFICACIÓN DE NO HABER RECAÍDO RESOLUCIÓN FIRME DE REINTEGRO
- 12 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
- 13 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMÓN. LOCAL

RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para mejora de su infraestructura (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de

Huelva la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Huelva, 28 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
HUELVA		
AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	IR2112004	04 12
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	IR2118204 IR2118304	12 04 12
AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	IR2101204 IR2111904	01 05 12 12
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	IR2114904	12
AYUNTAMIENTO DE BERROCAL	IR2101804 IR2102704	04 06 12 05 12
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	IR2107804 IR2107904 IR2108004 IR2108104 IR2108204	05 08 09 12 05 08 09 12 08 09 05 08 09 12 08 09 12
AYUNTAMIENTO DE BONARES	IR2108504	04 07 11 12
AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS	IR2109304	04 12
AYUNTAMIENTO DE CALA	IR2112904	12
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	IR2113704 IR2115104	04 12 12
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO. EL	IR2120104	04 10 12
AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON	IR2112204	12
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	IR2110504 IR2110604 IR2110704 IR2111004 IR2111104 IR2111204 IR2111304 IR2111404	12 12 12 12 05 12 05 12 05 12 12
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO	IR2102804 IR2111704	07 07 12
AYUNTAMIENTO DE CERRO DE ANDEVALO,	IR2101904 IR2102004 IR2102104	01 04 05 06 08 09 12 04 06 08 09 12 05 08 09 12

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
	IR2102204	05 060809 12	AYUNTAMIENTO DE NERVA	IR2105104	01 12
	IR2102304	05 060809 12		IR2105204	12
AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	IR2108604	12		IR2120404	05 12
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	IR2121204	04 060708091011 12	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	IR2121304	12
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	IR2115904	12	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	IR2106804	05
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO	IR2112404	08 09 13		IR2121404	05
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME	IR2106504	04 12	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	IR2106904	12
AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO	IR2112304	05 070809 12	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	IR2119804	04 12
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	IR2120704	12		IR2119904	05 12
	IR2121004	12		IR2120004	04 12
AYUNTAMIENTO DE GRANADA DE RIO-TINTO, LA	IR2110104	08 09	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	IR2120504	12
AYUNTAMIENTO DE GRANADO. EL	IR2107504	04 12	AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAR DE GUADIANA	IR2103704	08
	IR2107704	04 12		IR2103904	08
	IR2112804	04 12		IR2104004	08
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	IR2114204	12	AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	IR2101404	01 0406 12
	IR2114404	12	AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA DE CASA	IR2102904	04 080910 12
	IR2114804	12		IR2103004	08 09 10
	IR2116004	04 12	AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO	IR2103104	05 0809 10 12
AYUNTAMIENTO DE HINOJALES	IR2116404	12		IR2109004	04 0809 12
	IR2119304	12	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	IR2109104	05 0809 12
AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	IR2116604	04 12		IR2109204	05 0809 12
	IR2116804	04 12	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	IR2105804	01 0506 12
	IR2116904	05 12		IR2118804	01 05 12
	IR2117004	05 12	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	IR2118904	01 05 06
	IR2117104	05 12		IR2119004	01 04 12
	IR2117204	05 12	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	IR2119104	01 04 06 12
	IR2117304	05 12		IR2108304	04 12
	IR2117404	05 12	JUNTA VECINAL DE REDONDELA. LA	IR2119704	06 07 12
	IR2117504	05 12		IR2105404	04 06 12
	IR2117604	05 12	JUNTA VECINAL DE THARSIS	IR2105504	05 06 12
	IR2117704	05 12		IR2105604	04 12
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	IR2113304	06 070809 11 12	MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CONDADO	IR2115404	01 060809 12
	IR2113404	01 050607 0809 1		IR2115504	01 060809 12
AYUNTAMIENTO DE LEPE	IR2115604	04 0607 12	MANCOMUNIDAD DE ASUNTOS SOCIALES BETURIA	IR2110204	04 06 12
	IR2116204	01 040607 12		IR2110304	01 0506 12
	IR2116304	04 0607 12	MANCOMUNIDAD DE CAMPIÑA-ANDEVALO	IR2101704	01 12
AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	IR2105904	04 12		IR2104704	04 12
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	IR2109704	11	MANCOMUNIDAD DE INTERMUNICIPAL DE ISLANTILLA	IR2121104	01 04 10 12
	IR2109804	05 11			
	IR2109904	05 11			
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	IR2112504	04 06 12			
	IR2112604	05 06 12			
AYUNTAMIENTO DE NAVA. LA	IR2113204	12			
	IR2120604	12			

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ANDEVALO MINERO	IR2117804 IR2117904 IR2118004 IR2118104	01 05 12 01 05 12 01 05 12 04 12
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA MINERA	IR2106204	04 12
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DESARROLLO SOCIOECONOMICO CONDADO	IR2109504	12
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SERVICIOS "RIBERA DE HUELVA"	IR2104504	12
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA"	IR2115204	12

(*) Documentos a aportar / subsanar:

- 01 IMPRESO DE SOLICITUD
- 04 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS (ANEXO 4)
- 05 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (ANEXO 5)
- 06 CERTIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS
- 07 ACREDITACIÓN CONDICIÓN O EJERCICIO ACTUAL DEL CARGO DE ALCALDE O PRESIDENTE
- 08 CERTIFICADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2002
- 09 DATOS DEL ESFUERZO FISCAL DE 2002
- 10 FOTOCOPIA DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD
- 11 CERTIFICACIÓN DE NO HABER RECAÍDO RESOLUCIÓN FIRME DE REINTEGRO
- 12 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
- 13 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMÓN. LOCAL

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvención a Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios en el año 2004.

Vista la solicitud de subvención presentada por Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo al amparo de la Orden de 27 de enero de 2004, de convocatoria de subvenciones para la financiación de gastos corrientes, reguladas por la Orden de 13 de marzo de 2002 (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2004), y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén) se presentó solicitud de subvención, acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma, tramitada en el expediente número GR2300904.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 13 de marzo de 2002, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Conceder a Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén) una subvención, por importe de 30.000,00 euros, para gastos electricidad y recogida residuos sólidos urbanos, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A. La subvención indicada se imputará al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, a continuación, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Ejercicio: 2004 Consejería de Gobernación: 30.000,00 €.
Entidad Local: 0,00 €.

Presupuesto de la actuación subvencionada: 125.594,35 €.
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 23,89%.

Condiciones:

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización de la actuación para la que ha sido otorgada. El plazo para la ejecución de la misma será de 1 mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de marzo de 2004, por el que se excepciona de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de la Entidad Local beneficiaria de la subvención concedida por la presente Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas